

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002022-0002300
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: José Jesús García Ospina y
María Patricia García Daza

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que vencieron los quince días de requerimiento dado a los interesados y no han allegado manifestación alguna. Lo anterior, señor juez para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de José de Jesús García Ospina, y María Patricia García Daza, se les había requerido mediante auto del dieciocho de octubre del dos mil veintidós, por el término de quince días, con el fin de allegaran el trámite dado a la notificación respectiva. Sin embargo, vencido el término no se allegó manifestación. Al respecto se considera:

Requerir por segunda vez a la parte actora, con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto auto del dieciocho de octubre del corriente año, en el plazo de quince (15) días.

De la anterior decisión, póngase en conocimiento de los sujetos procesales, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 75

Hoy 22 de noviembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.